



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA GESTION DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA Y DIAGNOSTICO “CANGURO”.

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOCALIZACION DE LOS MISMOS
3. REGIMEN ECONOMICO Y FORMA DE PAGO
4. RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES
5. PRESTACIONES DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIARES TEMPORALES
6. EQUIPAMIENTO DE LOS INMUEBLES
7. SUPERVISION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
8. EVALUACION
9. PRESENTACION DE RESULTADOS
10. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACION



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente informe tiene por objeto definir las prestaciones y establecer las condiciones técnicas a que han de someterse los adjudicatarios que opten a la adjudicación de un servicio para la gestión integral de un programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico “Canguro” de menores tutelados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, de edades comprendidas entre 0-5 años, consistente en la captación, formación y selección de familias acogedoras, la valoración diagnóstica psicológica y social de los menores, la preparación de los menores para el acogimiento, así como la intervención socioeducativa en el proceso de integración del menor en la familia, el apoyo al proceso de desarrollo del acogimiento, así como el seguimiento del mismo. En los términos recogidos en el punto 3 del artículo 3 de la Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos renumerados de menores, el programa deberá satisfacer las necesidades materiales a través de las compensaciones económicas reglamentarias y acordadas.

2.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

Las entidades interesadas en el presente contrato deberán disponer, al menos de un inmueble como centro autorizado, donde se desarrollará la actividad técnico- administrativa derivada de la ejecución del programa de acogimiento familiar de Urgencia y Diagnóstico “Canguro”. Debe tener fácil acceso a través de transportes públicos.

El inmueble debe contar con al menos dos despachos para atender a los menores, a las familias biológicas y familias acogedoras.



Dispondrán igualmente de un espacio para la ubicación del guarda de seguridad que permanezca en la estancia durante los días y horas que se lleven a efecto el régimen de visitas entre los menores y sus familias, así como una sala para la ejecución del citado régimen de visitas.

Las entidades que concurren al objeto del presente contrato deberán presentar necesariamente el documento justificativo de disponer del inmueble.

3.- REGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

La valoración económica para la gestión del Programa de Acogimiento Familiar Urgencia y Diagnóstico se cuantifica en 145.000'00 € más 14.500'00 de IVA, y de acuerdo la duración del contrato corresponden:

- Año 2013 145.000'00 €+ 14.500'00 € IVA

La revisión de los precios procederá una vez concluido el contrato y para el caso de su prórroga aplicando los Índices de Precios al Consumo (I.P.C.), correspondientes a los doce meses anteriores.

A los efectos del valor estimado del contrato y sus posibles prórrogas, se establecen las cuantías reflejadas en el siguiente cuadro:

CUANTIA

Prórroga Año 2013	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Prórroga Año 2014	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Prórroga Año 2015	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Prórroga Año 2016	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Prórroga Año 2017	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Prórroga Año 2018	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Prórroga Año 2019	145.000'00 €	+14.500'00 € IVA
Incremento 20%	29.000'00 €	+ 2.900'00 € IVA
TOTAL	1.044.000'00 €	+ 104.400'44 € IVA

El precio del contrato incluye todos los impuestos que sean preceptivos según la legislación fiscal vigente durante el periodo de duración del contrato.



La cuantía del coste de este contrato se imputará a la partida presupuestaria 12.05.00.313D.260.00, Proyecto 35428, objetivo 3, actividad D.

El pago se realizará a mes vencido, mediante presentación de la factura en la que se detalle que la misma obedece a los servicios prestados de acuerdo con el contenido del contrato.

4.- RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES

La entidad adjudicataria, para prestar los servicios exigidos de manera adecuada, contará con la siguiente plantilla de personal:

- 1 Psicólogo.
- 2 Trabajadores Sociales.

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

5.- PRESTACIONES DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES DE URGENCIA Y DIAGNOSTICO “CANGURO”

El programa de acogimientos familiares de urgencia y diagnóstico “Canguro” consiste en proporcionar una alternativa a la institucionalización para aquellos menores que tienen que ser separados de sus familias de origen. Este programa permite que estos menores sean acogidos, hasta que, tras la valoración diagnóstica e intervención puedan de nuevo regresar con sus familias de origen o haya que incorporarlos a un acogimiento familiar más estable. En el acogimiento familiar de urgencia de urgencia diagnóstico es muy importante el trabajo con el niño, pues se trata de un recurso alternativo al internamiento, mientras se intenta prepararlo en el menor tiempo posible para posibilitarle la reintegración familiar o una modalidad de acogimiento de más larga duración.



Para el adecuado desarrollo del programa de acogimientos familiares de urgencia diagnóstico “Canguro” la entidad adjudicataria debe prestar a través del equipo técnico y del inmueble los siguientes servicios:

1. RESPECTO DE LAS FAMILIAS ACOGEDORAS :

- A. Campaña de difusión del programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico “Canguro”, con la edición de trípticos y carteles, donde se ponga en conocimiento de los ciudadanos aspectos tales como que es un acogimiento familiar, quien puede acoger, con que ayudas cuenta la familia, como se accede, etc.
- B. Formación de las familias, donde se trabajarán aspectos relacionados con los sentimientos, emociones, expectativas y vivencias de todos los implicados en el acogimiento, donde se pretende proporcionar a los solicitantes las habilidades necesarias para hacer frente de manera adecuada a las diferentes fases del acogimiento.
- C. La selección de acogedores una vez finalizado el proceso de formación ya que todos los solicitantes no tienen el perfil adecuado para que se puedan cumplir los objetivos del programa.
- D. Asesoramiento técnico a las familias en la fase de acoplamiento, dada la importancia que esta parte del proceso del acogimiento tiene tanto para el menor como para los acogedores debido al grado de dificultad que supone integrarse en un contexto sociofamiliar con nuevos miembros.
- E. Finalizada la fase de acoplamiento y mientras se mantenga la situación de acogimiento se valorará el seguimiento del caso y el apoyo a la familia. Este apoyo se debe llevar a efecto como un mecanismo para potenciar las capacidades y estrategias de resolución de problemas por parte de los acogedores, fortaleciendo la iniciativa y autonomía.



F. Los acogimientos familiares del Programa de Acogimiento Familiar Urgencia-Diagnostico “Canguro”, serán compensados

económicamente según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, o en los términos en los que se acuerde, con la finalidad de compensara los gastos de manutención de los menores acogidos.

2. RESPECTO DE LOS MENORES :

- A. Incorporarlos a la familia acogedora designada y acompañarlos en el proceso de acogida.
- B. Realizar la valoración diagnóstica, psicológica y social y el pronóstico para determinar el tipo de medida de protección que sería más adecuada.
- C. Realizar el seguimiento del menor en el área escolar, sanitaria, social y familiar.
- D. Atender las demandas que el menor pueda necesitar durante el proceso de acogimiento.
- E. Gestionar la obtención de documentos relativos a los menores.
- F. Posibilitar la relación del menor con su familia, con el objeto de mantener los vínculos afectivos y favorecer las posibilidades de reunificación familiar, en los casos de que el pronóstico sea favorable a esta medida
- G. Se prestará la ayuda y el apoyo necesario para incorporar a los menores a actividades que faciliten el desarrollo psicosocial.

- H. La duración del acogimiento debe limitarse al menor tiempo posible para evitar la vinculación entre los acogedores y el acogido.



3. RESPECTO DE LA FAMILIA BIOLÓGICA.

- A. Es un objetivo mejorar las condiciones familiares para lograr la reunificación familiar o el de salvar todo lo posible de las relaciones familiares y de la identidad familiar del menor cuando este haya de integrarse en un contexto convivencial diferente al familiar.
- B. Cuando la familia no sea colaboradora en el proceso, todos los esfuerzos de la intervención deben ir dirigidos a que esta situación cambie, prestando todos los apoyos precisos para facilitar su participación y colaboración.
- C. La intervención con la familia comprenderá aquellos contenidos o aspectos que sea preciso abordar para responder a las necesidades de la familia identificados mediante la evaluación de la fase diagnóstica, de forma que se progrese hacia los objetivos del Plan de Caso.
- D. En la intervención con la familia se abordarán, al menos, los siguientes aspectos :
 - ⇒ Adquisición o mejora de habilidades parentales.
 - ⇒ Mejora de la competencia personal y social.
 - ⇒ Mejora de las relaciones familiares.
 - ⇒ Apoyo Social y emocional a la familia.
 - ⇒ Apoyos comunitarios.
 - ⇒ Otros problemas específicos.

4. RESPECTO DE LA ADMINISTRACION :

- A. Participar en las reuniones técnicas de coordinación con los equipos de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración para la asignación de menores a las familias acogedoras.



- B. Participar en las reuniones técnicas de coordinación con los equipos de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración para el análisis y valoración de casos.
- C. Informar periódicamente sobre la evolución del acogimiento, realizando las siguientes prestaciones :
 - ⇒ Elaborar un informe final de evaluación del acogimiento, registrando los datos personales, sociofamiliares, educativos y de salud con las incidencias más significativas, obtenidos a través de visitas domiciliarias, entrevistas, contactos telefónicos, observación directa y otras informaciones que pudieran aportar personas interesadas.
 - ⇒ Elaborar informes con la frecuencia que sea necesaria cuando el acogimiento familiar es objeto de situaciones complejas o incidencias imprevistas.
 - ⇒ Devolver los resultados de la evaluación a la familia acogedora, progenitores u otros miembros de la familia que puedan ser significativos para el interés de los menores, al objeto de lograr nuevos compromisos de mejora.
 - ⇒ Remisión de todos los informes elaborados a los técnicos de protección de menores.

6.- EQUIPAMIENTO DE LOS INMUEBLES

El inmueble de las entidades que concurren al presente concurso deben disponer del mobiliario adecuado para atender tanto a los menores como a las familias en caso de ser citadas para entrevistas u otras acciones. Este seguirá criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad.



Igualmente estarán dotados del material informático necesario para el registro de información y la elaboración de los correspondientes informes.

El inmueble dispondrá de un botiquín completo para primeros auxilios.

7.- SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

La Entidad adjudicataria se someterá a:

- I. Supervisión administrativa. Las diferentes unidades de la Consejería de Sanidad y Política Social, recabarán información y realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.
- II. Supervisión técnica. Los responsables y equipos que intervengan consecuencia de la adjudicación del presente contrato recibirán formación, asesoramiento y supervisión de:
 - A. Formación de los técnicos para la captación de las familias solicitantes.
 - B. Se proporcionará a la entidad adjudicataria la documentación necesaria para el cumplimiento de las prestaciones que al menos recogerá :
 - ⇒ Ficha de derivación con datos básicos de identificación del menor y su familia.
 - ⇒ Informe sobre la situación sociofamiliar.
 - C. La coordinación del equipo así como los técnicos que lo configuran, tendrán acceso al correspondiente expediente para recabar toda aquella información que consideren necesaria sobre la familia y el menor, sin que el expediente abandone las



dependencias de la Unidad Técnico Responsable de Protección de Menores.

- D. Se realizarán reuniones de coordinación entre la entidad adjudicataria y los técnicos de la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración para el análisis de información disponible y el establecimiento de las estrategias a seguir y los recursos a utilizar.
- E. Los técnicos de la Unidad de Técnico Responsable, mantendrán reuniones periódicas conjuntas de revisión de casos. La periodicidad de estas reuniones se establecerá en función de las características y necesidades particulares de cada caso, aunque como mínimo se celebrará una reunión cada mes.
Cuando se considere conveniente, a estas reuniones podrán ser convocados otros profesionales (Servicios Sociales Comunitarios, profesionales clínicos, del ámbito escolar, etc.).
- F. A lo largo del proceso de intervención, los técnicos de la Unidad de Técnico Responsable valorarán la necesidad o conveniencia de modificar los recursos utilizados y se acordarán con la entidad adjudicataria los cambios que se consideren oportunos.
- G. Siempre que finalice la intervención en un caso de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico “Canguro” se realizará en reunión conjunta con la entidad adjudicataria donde se revisarán los motivos del cese o finalización, los resultados obtenidos y se definirá cual será la situación legal del expediente a partir de ese momento.

8.- EVALUACIÓN

El programa contará con un sistema de evaluación que recoja:



- ~ Evaluación de cobertura de necesidades.
- ~ Evaluación del proceso de intervención.
- ~ Evaluación de resultados.

Para ello, los técnicos adscritos al programa cumplimentarán para cada familia una serie de protocolos, registró y aplicarán una serie de instrumentos de evaluación durante los diferentes momentos del proceso.

Este sistema de evaluación podrá ser modificado por el Servicio de Protección de Menores de considerarlo oportuno.

9.- PRESENTACION DE RESULTADOS

La entidad adjudicataria deberá realizar:

1. Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
2. Los informes establecidos sobre cada uno de los casos sobre los que se interviene.
3. Memoria anual de la actividad realizada, con reflejo de los casos atendidos, características generales, derivaciones a otros servicios, incidencias y evolución de los casos. Esta memoria deberá presentarse dentro de trimestre siguiente a la finalización del contrato. La memoria deberá incluir un informe de evaluación del programa.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Convención sobre Derechos del Niño.
- Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional y las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar.
- Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Región de Murcia y de la Inspección.

Murcia, a 1 de octubre de 2012

El Jefe de Servicio de Protección de Menores

Fdo: José Antonio Parra Ortega